



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2005-MSI

San Isidro, 27 de enero de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 012-2005-07-GCPV/MSI de la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales sobre modificación del lugar a llevarse a cabo el Cabildo Abierto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza No. 086-MSI regula los Cabildos Abiertos en el distrito de San Isidro — Comunidad Internacional;

Que, en dicha convocatoria deberá precisarse el tema materia de consulta, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo el referido Cabildo; todo ello con la finalidad de asegurar la participación efectiva de los vecinos de nuestra comuna y dicha convocatoria deberá hacerse con una anticipación no menor a quince días de la fecha de realización del mencionado evento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 140 -2004-MSI se convocó a Cabildo Abierto a los Vecinos de la Municipalidad de San Isidro, el Martes 15 de Febrero del año 2005 a las 18:00 horas, en el Teatrín del Parque "El Olivar" sito en Pasaje Constancio Bollar s/n, para tratar el tema "Plan Integral del Desarrollo del Distrito al año 2015".

Que, la Oficina de Rentas se encuentra habilitando una plataforma de atención al público en el Teatrín del Olivar, la misma que entrará en funcionamiento a partir del 01 de febrero del presente, razón por la cual se ha visto la necesidad de variar el lugar a desarrollarse el Cabildo Abierto;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

Artículo 1°.- MODIFICAR el lugar a celebrarse el Cabildo Abierto convocado para el día Martes 15 de Febrero del año 2005 a las 18:00 horas, el mismo que tendrá lugar en el Apart Hotel Plaza del Bosque, sito en Av. Paz Soldán N° 190, San Isidro, para tratar el tema "Plan Integral del Desarrollo del Distrito al año 2015".

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



RICARDO APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



MORSE SALMON JORDAN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Modifican lugar de celebración del Cabildo Abierto convocado para tratar el tema "Plan Integral del Desarrollo del Distrito al año 2015"

**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 015-2005-MSI**

San Isidro, 27 de enero de 2005

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe Nº 012-2005-07-GCPV/MSI de la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales sobre modificación del lugar a llevarse a cabo el Cabildo Abierto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 086-MSI regula los Cabildos Abiertos en el distrito de San Isidro - Comunidad Internacional;

Que, en dicha convocatoria deberá precisarse el tema materia de consulta, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo el referido Cabildo; todo ello con la finalidad de asegurar la participación efectiva de los vecinos de nuestra comuna y dicha convocatoria deberá hacerse con una anticipación no menor a quince días de la fecha de realización del mencionado evento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 140-2004-MSI se convocó a Cabildo Abierto a los Vecinos de la Municipalidad de San Isidro, el martes 15 de febrero del año 2005 a las 18.00 horas, en el Teatrín del Parque "El Olivar" sito en pasaje Constanancio Bollar s/n, para tratar el tema "Plan Integral del Desarrollo del Distrito al año 2015";

Que, la Oficina de Rentas se encuentra habilitando una plataforma de atención al público en el Teatrín del Olivar, la misma que entrará en funcionamiento a partir del 1 de febrero del presente, razón por la cual se ha visto la necesidad de variar el lugar a desarrollarse el Cabildo Abierto;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1º.- MODIFICAR el lugar a celebrarse el Cabildo Abierto convocado para el día martes 15 de febrero del año 2005 a las 18.00 horas, el mismo que tendrá lugar en el Apart Hotel Plaza del Bosque, sito en Av. Paz Soldán Nº 190, San Isidro, para tratar el tema "Plan Integral del Desarrollo del Distrito al año 2015".

Artículo 2º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

02070

**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal de la municipalidad

ORDENANZA Nº 039

San Juan de Lurigancho, 21 de setiembre de 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO; en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 9º numeral 32) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Cuadro para Asignación de Personal;

Que, mediante Ordenanza Nº 010 se aprobó el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local de San Juan de Lurigancho y la Estructura Orgánica de la Municipalidad, la misma que ha sido modificada por la Ordenanza Nº 021, publicada el 25 de diciembre de 2003, la Ordenanza Nº 026, publicada el 10 de febrero de 2004 y la Ordenanza Nº 031 publicada el 25 de abril de 2004, todas vigentes de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4) y en los párrafos segundo y tercer del artículo 44º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para este efecto, el Cuadro de Asignación de Personal debe contemplar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local de San Juan de Lurigancho y la Estructura Orgánica de la Municipalidad, teniendo en cuenta los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM;

De conformidad con lo establecido en los artículos 9º numerales 3) y 8), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el VOTO MAYORITARIO del Pleno del Concejo, las ABSTENCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES ROMER BENIGNO LAYME ESCOBAR, NÉSTOR NEPTALÍ CARPIO SOTO, JOEL ESTRAVER y JUAN SILVA, VOTOS EN CONTRA DE JUAN BALDEÓN SURICHAQUI y MAGDA MÓNICA OTÁROLA DE LA TORRE, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo Primero.- Aprobar el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- El Cuadro para Asignación de Personal (CAP) deberá progresivamente adaptar su orientación al Plan Estratégico Institucional, debiendo conformarse una Comisión Mixta Multipartidaria para la formulación del mismo.

Artículo Tercero.- Encárguese al Alcalde llevar a cabo a los 120 días de aprobado el Cuadro de Asignación de Personal un proceso de racionalización de personal.

Artículo Cuarto.- Para la vigencia de la presente Ordenanza, deberán tenerse presente las normas publicadas relativas al Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local de San Juan de Lurigancho y la Estructura Orgánica de la Municipalidad, de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.- Encargar el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

MAURICIO RABANAL TORRES
Alcalde